

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2024-MPLC

Quillabamba, 03 de junio del 2024.

#### VISTOS:

El Oficio N°159-2024-MTC/21.CUS, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado Ing. José Carlos Villena Rozas, Informe técnico N°019-2024-OCPAC-OGA-SRA/MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central – MPLC Lic. Sonia Rojas Alegría, Informe N°649-2024-PJBC-OGA-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Director General de Administración – MPLC Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Informe Legal N°000413-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica – MPLC Abg. Américo Álvarez Huamani, con proveído N°2443 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad. “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 56° Bienes de Propiedad Municipal, numeral 7), señala: “Son bienes de la municipalidad los legados que se instituyan en su favor”, y conforme a lo previsto por el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 20) establece: “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, define a los actos de adquisición como aquellos que permitan obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, Asimismo, el literal h) define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Oficio N°159-2024-MTC/21.CUS, de fecha 11 de abril del 2024, el Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado Ing. José Carlos Villena Rozas, remite los documentos solicitados para la aceptación de la transferencia de bienes, a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por parte de Provias Descentralizado, en el cual adjunta las facturas correspondientes de los equipos de cómputo: Factura N°F001-0004914, Factura N°101-00774895;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2023-OCPAC-OGA-SRA/MPLC, de fecha 12 de abril del 2023, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central Lic. Sonia Rojas Alegría, informa sobre la transferencia que Provias Descentralizado realiza a la Municipalidad Provincial La Convención, bajo la modalidad de donación de equipos tecnológicos correspondientes a una (01) computadora y un (01) monitor plano, como parte del “Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” en el marco del programa de apoyo al transporte sub nacional – PATS componente :3gestion vial descentralizada; que de acuerdo al acta de entrega y recepción fue otorgado en las instalaciones de la Unidad Zonal de Cusco, por el Coordinador Zonal y la Administración de la Unidad Zonal de Cusco; por lo que recomienda se efectúe la aceptación de donación de los bienes muebles patrimoniales descritos en la Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales cuyo monto de los bienes donados a favor de la Municipalidad vienen a ser un total de S/. 5.651.60 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

#### Ficha de descripción de bienes patrimoniales

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA		
				MARCA	MODELO	COLOR							DIMENSIONES	SERIE
01	-	-	CPU	HP	ELITE SFF600G9	NEGRO	-	MXL3373JYH	BUENO	....	S/. 4,660.60	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC
02	-	-	MONITOR PLANO	HP	MXL3373JVR	NEGRO	-	CNC3321N6C	BUENO	....	S/. 991.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2024-MPLC

Que, mediante Informe N°649-2024-PJBC-OGA-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Oficina General de Administración Abg. Paul Jean Barrios Cruz, remite informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central – MPLC, en donde informa sobre la aceptación de la donación de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por parte de Provias Descentralizado;

Que, mediante Informe Legal N°000413-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente Aceptar la Transferencia de bienes en formas de donación efectuada por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, correspondiente a equipos tecnológicos como son: (01) computadora y (01) monitor plano, conforme a las especificaciones y detalle del contenido en el acta de entrega de fecha 06 de marzo del 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MPLC, de fecha 15 de mayo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Aprobó aceptar la transferencia de Bienes en forma de DONACION efectuada por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, correspondiente a equipos tecnológicos, como son: (01) computadora y (01) monitor plano, conforme a las especificaciones y detalle del contenido en el acta de entrega de fecha 06 de marzo del 2024;

Que, mediante proveído N°2443 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de abril de 2024, dispone para su consideración en la agenda del Consejo Municipal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso. 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –ACEPTAR la Transferencia de Bienes en forma de DONACION efectuada por Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, correspondiente a equipos tecnológicos, como son: (01) computadora y (01) monitor plano, conforme a las especificaciones y detalle del contenido en el acta de entrega de fecha 06 de marzo del 2024.

### Ficha de descripción de bienes patrimoniales

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES							SERIE
01	-	-	CPU	HP	ELITE SFF600G9	NEGRO	-	MXL3373JYH	BUENO	....	S/. 4,660.60	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC
02	-	-	MONITOR PLANO	HP	MXL3373JVR	NEGRO	-	CNC3321N6C	BUENO	....	S/. 991.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	NO CORRESPONDE	PALACIO MUNICIPAL - MPLC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESTINAR, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial La Convención (IVP - MPLC), los Equipos Tecnológicos, provenientes de la Transferencia de Bienes en forma de Donación que Provias Descentralizado realizo a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, consistente en: (01) computadora y (01) monitor plano.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central y demás áreas involucradas adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén Central y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
IVP - LC  
OGA  
OCPAC  
OTIC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679